194

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Form. A—2

Decreto N. 14117.-

"POR EL CUAL SE APRUEBA EL CONTRATO AD-REFERENDUM, SUSCRITO ENTRE EL DIRECTOR DE LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES, EN REPRESENTACION DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, Y EL SEÑOR LORENZO RODAS, PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS DE REPARACIONES Y CONSTRUCCIONES EN LA ESCUELA REGIONAL DE AGRICULTURA DE SAN JUAN BAUTISTA".-

---

Asunción, 17 de Junio de 1946.-

N. 913.-

VISTO: el Exp.Nº 1290 (4-VI-46), del Ministerio de Agricultura, iniciado por nota de fecha 3 de Junio corriente, S/Nº 125/4 del Director de la Escuela Nacional de Agronomía "Mariscal Estigarribia" de San Lorenzo del Campo Grande, relativo a la refacción general y construcción de nuevos edificios en la Escuela Regional de Agricultura de San Juan Bautista - Misiones, pasada al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones con nota de fecha 4 de Junio corriente (Exp.Nº 1336);

Los presupuestos adjuntos al expediente y el informe producido por el Departamento de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, de fecha 6 de Junio corriente, y los trámites seguidos en el citado expediente;

De acuerdo con la liquidación practicada por el Departamento de Administración y Contralor y la imputación sugerida por el Controlador de Gastos del Anexo F., de fecha 8 de Junio de 1946;

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 193 - Inc. 3º y 8º y el Art. 218 de la Ley de Organización Administrativa y Decreto Nº 12041, Decreto-Ley 2047, reglamentario y ampliatorio, respectivo;

El dictamen favorable del Asesor Jurídico del Ministerio de Agricultura;

En acuerdo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1º.- Apruébanse los términos del contrato Ad-referendum, suscrito entre el Director de la Escuela Regional de Agricultura de San Juan Bautista - Misiones, en representación del Ministerio de Agricultura y el Constructor Sr.Lorenzo Rodas, de dicha ciudad, relativos a los trabajos de refacción del pabellón del local de la Escuela Regional de Agricultura de San Juan Bautista - Misiones, y construcción de un edificio para casino, intendencia, baño y depósito, en la misma Institución, en la suma de ₲ 8.888,20 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS).

"En la ciudad de San Juan Bautista de las Misiones, a los diez días del mes de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, de acuerda el siguiente contrato entre el Ministerio de Agricultura, representada por la Dirección de la Escuela Regional de Agricultura con asiento en esta ciudad, y el Señor Don Lorenzo Rodas, para refacciones y construcciones en dicho establecimiento, de acuerdo al presupuesto elevado por este último, acordándose las siguien-

..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Form. A—2

N.....

Decreto N. 14.117.-

//..//..

"tes cláusulas y que a continuación se detallan: 1º.-REFACCION PABELLON: Derribar todo el reboque de tierra colorada que tienen las paredes internas del edificio (Pabellón) y rebocar con mezcla de cal y arena; colocar dos piernas de llave en el salón comedor; levantar todo el piso de ladrillo y colocar piso de baldosa.2º.- EDIFICACION: Casino, Intendencia, baño y depósito. Construir una casa de material de "dos aguas" de 21 x 7.50 metros, y 4,50 metros de altura, con techo de teja y maderamen de primera clase, con seis puertas y cuatro ventanas y dos banderolas, con un corredor de 3 metros de ancho con seis pilares y cuatro piezas-habitación según detalle: Una pieza de 6 x 4 m. (baño) con reboque de portland a 1 m. 50 de altura, con el fin de aislar la humedad, con dos puertas de 2,50 por 1 m. con banderola y dos banderolas con vidrio; una pieza de 6 x 4 m. (casino) con dos puertas de 2,25 por 1 m. con dos banderolas y dos ventanas de 1,50 por 1 m. con vidrio y postigos; Una pieza de 4 x 4 m. (intendencia) con una puerta de 2.25 m. por 1 m. con banderola y una ventana de 1,50 por 1 m. con vidrio y postigos; Una pieza de 4 x 4 (depósito) con una puerta de 2,25 por 1 m. con banderola y una ventana de 1,50 por 1 m. con vidrio y postigos. Todas las paredes con reboque interno y externo a mezcla de cal y arena y piso de baldosas.- 3º.- REFACCION COCINA Y ANEXOS: Levantar y nivelar el techo a la altura de la nueva construcción con continuación del corredor en una dimensión de 10 con 80 m. con renovación de los reboques internos y externos a mezcla de cal y arena; Construcción de una cocina tipo económico; cambio total del pizo de ladrillo por nuevo; Colocación de piso de baldosas en el corredor de 10.80 por 3 m. Nuevos pilares y colocación de la mitad del techo con tejas.- 4º.- Tanto los materiales de la obra a emplearse como los gastos en general, correrán por cuenta exclusiva del Señor Constructor Don Lorenzo Rodas.- 5º.- El total del costo de todos los trabajos a realizarse en estas obras, asciende a la suma de ₲ 8.888,20 (OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS). 6º.- Los trabajos enumerados más arriba, se ejecutarán de acuerdo al plano debidamente aprobado por los organismos del Ministerio de Obras Públicas, teniendo en cuenta, que deben usarse materiales de primera calidad. 7º.- El Señor Don Lorenzo Rodas se compromete a entregar las obras perfectamente terminadas para el 21 de Setiembre del año en curso. Salvo caso razones debidamente justificadas, se podrá exceder este plazo estipulado.- 8º.- La Dirección de la Escuela hará entrega del efectivo, por medio de cheque extendido contra el Banco Agrícola local, en cuotas, de acuerdo al progreso de la obra.- 9º.- Quedan como controladores de los trabajos que se realizaren: El Señor Delegado de Gobierno y el Señor Gerente de la Sucursal del Banco Agrícola del Paraguay, con asientosen esta ciudad.- 10.- De conformidad y en mutuo acuerdo se firma el presente contrato en el lugar y fecha más arriba expresado, en cuatro ejemplares dem mismo tenor y a un solo efecto.-Fdo: Diniosnio Barreto - Director Esc.Reg.Agr.Misiones.- Fdo; Lorenzo Rodas - Constructor.- Fdo: G. López Martínez - Delegado de Gobierno.- Hay un sello".-Fdo: Jorge López Moreira - Gerente Sucursal Banco Agrícola - San Juan Bautista-Misiones".-

//..//..

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Agricultura

Decreto N. 14.117.-

//..//..

Form. A—2

N.....

Art. 2º.- Entréguese por la Tesorería General de la Nación, al Ministerio de Agricultura, la suma de ₲ 8.888,20 OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO GUARANIES CON VEINTE CENTIMOS), mencionada en el artículo anterior, para el pago de los trabajos cuya ejecución se autoriza, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º.- Impútase esta erogación a los fondos de la cuenta "MINISTERIO DE AGRICULTURA - LEY 256 - Cuenta 580 - FOMENTO AGROPECUARIO.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

MOG/AGN.-